

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Yasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración S. A.», por Decreto 3294/1964 y Orden de 26 de enero de 1965, en el sentido de sustituir la chapa galvanizada por chapa laminada en frío e incluir entre las mercancías de importación el tubo de acero con soldadura.**

Ilmo. Sr.: La Empresa «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», titular del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto 3294/1964, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre), y Orden ministerial de 26 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), prorrogadas por Orden ministerial de 12 de marzo de 1969, para la importación de plancha de hierro galvanizada y laminada en frío, solicita la modificación del régimen que tiene concedido en el sentido de que el índice de reposición para las cantidades globales de plancha se entiendan aplicables solamente para la plancha laminada en frío.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria y haciendo uso de la facultad reservada a este Ministerio para la modificación de los extremos no esenciales de la concesión, ha resuelto:

Modificar los artículos primero y segundo del Decreto 3294/1964, de 8 de octubre, y los apartados primero y segundo de la Orden de 26 de enero de 1965, que deberán quedar redactados como sigue:

1.º Se concede a «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Augusta, 89-91, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de plancha de hierro laminada en frío (partida arancelaria 73.13.B.2) y tubo de acero estirado en frío, con y sin soldadura (partidas arancelarias 73.18.A y 73.18.C) por exportaciones de frigoríficos de absorción, modelos D-340/69, D-350/69 y D-380/69, previamente realizadas.

2.º A efectos contables se establece que:

— Por cada 100 frigoríficos de absorción, modelo D-340/69, previamente exportados, podrán importarse:

Mil dieciséis kilogramos con ochocientos gramos (1.016,800 kilogramos) de plancha de hierro laminada en frío.

Setecientos cincuenta y tres kilogramos con ochocientos gramos (763,800 kilogramos) de tubo de acero estirado en frío, sin soldadura.

Ochenta y tres kilogramos (83 kilogramos) de tubo de acero estirado en frío, con soldadura.

— Por cada 100 frigoríficos de absorción, modelo D-350/69, previamente exportados, podrán importarse:

Mil doscientos sesenta y siete kilogramos con novecientos setenta gramos (1.267,970 kilogramos) de plancha de hierro laminada en frío.

Novecientos siete kilogramos con cuatrocientos gramos (907,400 kilogramos) de tubo de acero estirado en frío, sin soldadura.

Cien kilogramos (100 kilogramos) de tubo de acero estirado en frío, con soldadura.

— Por cada 100 frigoríficos de absorción, modelo D-380/69, previamente exportados, podrán importarse:

Mil cuatrocientos noventa y un kilogramos con quinientos setenta gramos (1.491,570 kilogramos) de plancha de hierro laminada en frío.

Mil ciento cinco kilogramos con setenta gramos (1.105,070 kilogramos) de tubo de acero estirado en frío, sin soldadura.

Ciento veintidós kilogramos (122 kilogramos) de tubo de acero estirado en frío, con soldadura.

Se consideran subproductos aprovechables el 7 por 100 de las materias importadas, que deberán adeudarse a la importación por la partida arancelaria 73.03.A.2.b), conforme a las normas de valoración vigentes.»

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de marzo de 1969 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12. 2. a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año a contar de la aludida fecha de publicación.

Los restantes extremos del Decreto 3294/1964 y Orden ministerial de 26 de enero de 1965 se consideraran inalterables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Yasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica sexta relación de Mataderos colaboradores designados por esta Comisaría para sacrificio de ganado vacuno, en aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno 414/1969, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69).**

Matadero: «Industrias Carnicas, S. A.» Localidad y provincia: Godejuela (Vizcaya). Sacrificio diario concertado: 60 reses.

Matadero: «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.» Localidad y provincia: San Andrés de Rabanedo (León). Sacrificio diario concertado: 50 reses.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 3 de julio de 1969

D I V I S A S	Comprados	Vendidos
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A. ....	69,855	70,065
1 dólar canadiense ....	64,640	64,834
1 franco francés ....	14,056	14,098
1 libra esterlina ....	166,935	167,437
1 franco suizo ....	16,143	16,191
100 francos belgas (*) ....	138,697	139,114
1 marco alemán ....	17,462	17,514
100 liras italianas ....	11,135	11,168
1 florín holandés ....	19,153	19,210
1 corona sueca ....	13,505	13,546
1 corona danesa ....	9,284	9,311
1 corona noruega ....	9,792	9,821
1 marco finlandés ....	16,613	16,663
100 chelines austriacos ....	270,093	270,905
100 escudos portugueses ....	245,097	245,834

(\*) La cotización de franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se declara desierto el «Premio Español de Turismo para Películas de Largo Metraje 1968».**

Por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1968), se convocó el «Premio Español de Turismo para Películas de Largo Metraje 1968», a cuya convocatoria se presentaron dos películas.

El jurado encargado de fallar dicho premio valoró detenidamente las dos películas presentadas y ha estimado que nin-

guna de ellas reúne las condiciones necesarias al fin perseguido por la convocatoria, que se concreta en la base segunda de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1967, que convoca dicho premio.

Por ello, y de acuerdo con la citada base, el jurado ha propuesto que el «Premio Español de Turismo para Películas de Largo Metraje 1968» sea declarado desierto.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta de dicho jurado,

esta Dirección General ha tenido a bien disponer que quede desierto el «Premio Español de Turismo para Películas de Largo Metraje 1968» por no reunir las películas presentadas a él las condiciones precisas que se especifican en la base segunda de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1967, que convoca dicho premio.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1969.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### PALENCIA

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento especial ejecutivo número 6/1968, seguido en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Adolfo Fernández Rodríguez, por sí y en representación de 80 trabajadores, todos ellos mayores de edad y vecinos de Santibañez de la Peña, contra la Empresa «Estrella Verde, S. A.», con residencia en la localidad de Villaverde de la Peña, para hacer efectivas la cantidad de 970.548,11 pesetas de principal, más otras 70.000 para costas y gastos, he acordado sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.º Un compresor A. B. C., modelo V.80, con motor número 45.387, de 80 HP. 220/380 Vts. 190 Amp. («Construcciones Electromecánicas»), valorado en 75.000 pesetas.

2.º Un compresor A. B. C., modelo V.80, con motor número 41.50.72, de 80 HP. 220/380 Vts. r. p. m. Amp. («Geals»), valorado en la cantidad de 81.000 pesetas.

3.º Un compresor A. B. C., modelo V.80, con motor número 66.423, de 80 HP. 220/380 Vts. r. p. m. 190 Amp. («Construcciones Electromecánicas») valorado en pesetas 84.000.

4.º Un grupo moto-bomba, de 15 HP., número de motor 50.320, de 2.850 r. p. m., marca de la bomba «Juste», con el número 10.488 D. valorado en 14.000 pesetas.

5.º Un grupo moto-bomba de 35 HP., motor «Geals», número 289.690, de 2.850 revoluciones por minuto, 220/380 Vts. (bomba marca «Plett Y. M. 52», número 9052), valorado en 23.000 pesetas.

6.º Un grupo moto-bomba de 40 HP., motor «Geals», número 79.850, de 2.845 revoluciones por minutos, 220/380 Vts. (bomba número 32.809), Wortigton, valorado en 24.000 pesetas.

7.º Un grupo moto-bomba de 40 HP., igual al anterior; número de la bomba, 32.810; valorado en 24.000 pesetas.

8.º Un grupo moto-bomba «Siemens», número L. C. L. 063.484, de 220/380 Vts., 2.835 r. p. m. (bomba «Wortigton»), número 58.295, tipo 2-U-1), valorado en pesetas 20.000.

9.º Un grupo moto-bomba, de 20 HP., igual al anterior; número del motor, 663.481; número de la bomba, 58.296; valorado en 20.000 pesetas.

10.º Un grupo moto-bomba de 30 HP., motor «Siemens», número 382.553, de 220/300 Vts., 1.440 r. p. m. amparios, valorado en 25.000 pesetas.

11.º Un grupo moto-bomba, de 7,5 HP., motor «A. E. G.», número 172.209, de 1.435 revoluciones por minuto, 220/380 Vts.-20-11-6 amperios, valorado en 13.000 pesetas.

12.º Un grupo moto-bomba, de 7,5 HP., «Wortigton»; número del motor, 83.332; valorado en 12.000 pesetas.

13. Una ventiladora marca «Gruber-Salces», tipo P. V. 120/8-17 y medio, M-número P-37.421, año 1966, con motor de 25 HP., número 397.357, 220/380 Vts., 1.465 revoluciones por minuto, tipo A. M., valorado en 29.000 pesetas.

14. Un ventilador centrífugo 193/65-500, accionamiento de correas y poleas, con motor de 51 HP., 1.500 r. p. m., con escobillas, valorado en 24.000 pesetas.

15. Una máquina de extracción, tipo T. F.-3, con polea, freno y embrague, con su bancada de U, con motor «Siemens» número 355.511, de 220/380 Vts., de 70 HP., 171-99 Amp., valorado en 90.000 pesetas.

16. Una máquina de extracción construida toda en hierro, con embrague y freno, valorada en 72.000 pesetas.

17. Un motor marca «Geals» número 436.869, de 39,5 HP., 220/380 Vts., 1.500 revoluciones por minuto, instalado en la máquina de extracción anterior, valorado en 25.000 pesetas.

18. Una máquina de sierra a cinta de 1 m. de diámetro, marca «Guillete», «8 Flis-Ausserre France», valorada en pesetas 13.000.

19. Una cinta transportadora de altura variable, de 10 metros de longitud, y motor de 3 HP., valorada en 38.000 pesetas.

20. Una cinta transportadora de altura variable, 7,5 m. de longitud, con motor eléctrico, número 5828, de 2 HP., valorada en 32.000 pesetas.

21. Un surtidor gas-oil, con servicio de tanque enterrado, de 5.000 litros, con aparato surtidor, valorado en 21.000 pesetas.

22. Un surtidor gas-oil igual al anterior, valorado en 21.000 pesetas.

23. Un transformador 11, de 200 KVA. (Intemperie), construcción «Siesa S. L.», 200-25, número 2857, conexión A-2, servicio frecuencia 50, refrigeración N'tensión V. inten 5.12, valorado en pesetas 40.000.

24. Un transformador de 11, de 100 KVA, «Generiesas», número 41.510, tipo N. S. T.; frecuencia, 50 ciclos; fases, 3; valorado en 21.500 pesetas.

25. Un transformador 111, de 125 KW., número 26.112, «Cimisa», tipo 1, servicio A. B., frecuencia 50, valorado en pesetas 24.000.

26. Doscientos metros cable subterráneo tipos 36-R.3.50 x 25 y 3,60 x 50-111, valorados en 31.000 pesetas.

27. Unos 600 metros de cable plástico, manguera 111, de 3 x 25, valorado en pesetas 4.500.

#### Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en los locales de la Empresa «Estrella Verde, S. A.», sitos en la localidad de Villaverde de la Peña, siendo depositario de los mismos don José María Alvarez García, donde podrán ser examinados.

Si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del

remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore las posturas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta, y en escritura, en su caso, serán de cuenta de las personas o persona a que sean adjudicadas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 22 de julio de 1969 y hora de las diez treinta de su mañana.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Palencia a 27 de junio de 1969.—3.748-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José Antonio García-Aguilera Baza, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 169 de 1968 a instancias de la Caja de Ahorros del Sudeste de España, representada por el Procurador don Amador Miguel Jover, contra don Alfonso Martínez Sánchez y su esposa, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán y con la rebaja del veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta, señalándose a tal fin el día 31 de julio próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, aceptando como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.